



**Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **44267 PER Mensaje N° 4900** venido en revisión; por el cual se ratifica el decreto 2963/19 por el cual se aceptó de la comuna de Centeno la donación de dos inmuebles de su propiedad para destinarlos a la construcción del edificio propio de la escuela de educación técnico profesional 673 de Centeno, departamento San Jerónimo; que cuenta con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 24 de Junio de 2021 obrante a fojas 12 y 13, el que a continuación se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Ratifícase el Decreto N° 2963 del 4 de octubre de 2019, por el cual se aceptó de la Comuna de Centeno la donación de dos inmuebles de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo con cargo de destinarlos a la construcción del edificio propio de la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 673 de Centeno, dependiente de la Delegación Regional de Educación - Región V, los que según Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 096007 - Año 1981, confeccionado por el Agrimensor Hugo Rolando Dal Lago, se describen de la siguiente manera: el "Lote 2" mide: ocho metros, treinta y tres centímetros de frente al Noreste, e igual contrafrente al Sudoeste, por cincuenta metros de fondo, en cada uno de sus costados Sudeste y Noroeste, encerrando una superficie total de cuatrocientos dieciséis metros, cincuenta decímetros cuadrados; lindando: al Noreste, con



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

la calle Córdoba; al Sudoeste, con parte propiedad Don Domingo Pavía; al Sudeste, con el lote número "3" del mismo plano, que se describirá a continuación; y al Noroeste, con el lote número "1" del mismo plano. El inmueble descrito se ubica a los treinta y cuatro metros, veinticuatro centímetros, de la esquina formada por la intersección de las calles Catamarca y Córdoba hacia el Sudeste, y forma parte del lote letra "F" de una anterior subdivisión; todo de acuerdo al plano citado, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 11-22-00-157657/0006-5 e inscripto su dominio al T° 175 Impar, F° 1721, N° 82456, Departamento San Jerónimo del Registro General; y el "Lote 3" mide: ocho metros treinta y tres centímetros de frente al Noreste, e igual contrafrente al Sudoeste, por cincuenta metros de fondo en cada uno de sus costados Sudeste y Noroeste, encerrando una superficie total de cuatrocientos dieciséis metros, cincuenta decímetros cuadrados; lindando: al Noreste, con la calle Córdoba; al Sudoeste, con parte propiedad de Don Domingo Pavía; al Sudeste, con propiedad de la Comuna de Centeno; y al Noroeste, con lote número "2" del mismo plano. El inmueble descrito se ubica a los cincuenta metros de la esquina formada por la intersección del Boulevard Fernando Centeno y calle Córdoba hacia el Noroeste, y forma parte del Lote letra "F" de una anterior subdivisión; todo de acuerdo al plano citado; empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 11-22-00- 157657/0005-6 e inscripto su dominio al T° 175 Impar, F° 1721, N° 82456, Departamento San Jerónimo del Registro General.

**ARTÍCULO 2** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sala de la Comisión, 18 de Noviembre de 2021.**

**FIRMANTES: BLANCO – LENCI – PULLARO – MAHMUD – ESPÍNDOLA  
– BOSCAROL – BUSATTO – RUBEO – REAL.**